



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 159
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTO: Que el Juzgado en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas del Centro Judicial de Morteros, perteneciente a la Quinta Circunscripción, se encuentra vacante, atento la designación del Dr. José María HERRÁN, en el cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto; y atento el informe elevado por la Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia en la que dispone que el Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y de Familia de Tercera Nominación del Centro Judicial de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción, subrogue dicho Juzgado dos días de la semana, y los restantes días los funcionarios de la sede mencionada en primer término, atenderán el despacho diario.

Y CONSIDERANDO: Que este Cuerpo, en su condición de garante y principal responsable de la organización judicial en la Provincia de Córdoba y del normal ejercicio de la función jurisdiccional, estima razonable, a los fines de la atención adecuada de los requerimientos del tribunal en cuestión, la asistencia y cooperación por parte del Juzgado aludido.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 incs. 1º y 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435, **SE RESUELVE: Artículo 1.-** ENCARGAR la atención del Juzgado en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas del Centro Judicial de Morteros, perteneciente a la Quinta Circunscripción, al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Tercera Nominación del Centro Judicial de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción.

Artículo 2.- EL mencionado Magistrado se encargará del despacho del Juzgado en cuestión, dos veces por semana y los restantes días los funcionarios del Juzgado en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas del Centro Judicial de Morteros, perteneciente a la Quinta Circunscripción, atenderán el despacho diario.

Artículo 3.- LAS Delegaciones de Administración General local de los Centros Judiciales de Morteros y San Francisco coordinarán con el Magistrado las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 4.- RECONOCER al Magistrado al que se ha efectuado el encargo de despacho, el monto establecido de acuerdo a lo resuelto por Acuerdo Reglamentario N° 113 Serie "C" de fecha 31/10/2011 en concepto de viáticos. El Área de Administración arbitrará las medidas necesarias a tal efecto.

Artículo 5.- AUTORIZAR al Área de Recursos Humanos, por intermedio de la Oficina de Personal para disponer la afectación, dispensa de planilla de asistencia y toda medida que en materia de personal, de oficio o a solicitud del Magistrado afectado, se estime necesaria y pertinente.

Artículo 6.- AGRADECER al señor Magistrado su inestimable colaboración en la asistencia judicial encarada.

Artículo 7.- EL presente acuerdo entrará en vigencia el 20 de agosto del corriente año.

Artículo 8.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a los tribunales aludidos, Delegaciones de Administración General locales, Delegación del Colegio de Abogados, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de Córdoba, y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

DRA. AIDA L. TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍAALLOCCO
VOCAL

CRA. BEATRIZ M. ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL

ACUERDO NÚMERO REGLAMENTARIO NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, M. de las Mercedes BLANC DE ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI y ACORDARON:

Y VISTO: Que en el Centro Judicial de Cosquín, perteneciente a la Séptima Circunscripción, se crearon oportunamente el Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación y Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación

Y CONSIDERANDO: Que es atribución de este Cuerpo fijar la Estructura de Órganos de asistencia a dicho Tribunal (art. 12 inc. 32º de la Ley orgánica del Poder Judicial N° 8435),

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que la Secretaría de Ejecuciones Fiscales N° 3 del Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación del Centro Judicial de Cosquín, perteneciente a la Séptima Circunscripción, pase a denominarse "Secretaría N° 3º" del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Segunda Nominación. La misma comenzará a funcionar a partir del 01 de septiembre del corriente año, con el funcionario que oportunamente le sea asignado.-

Artículo 2º.- CREAR la "Oficina de Ejecución Fiscal", del Centro Judicial de Cosquín, perteneciente a la Séptima Circunscripción, la que dependerá de los Juzgados mencionados en el visto de la presente. La misma comenzará a funcionar a partir del 01 de septiembre del corriente año, con el funcionario y empleados que en la actualidad se desempeñen en la Secretaría N° 3 del Juzgado en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Primera Nominación, a partir de igual fecha.

Artículo 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese al Tribunal aludido, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de dicha Sede y dese la más amplia difusión. Tome razón Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos y Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 766

Córdoba, 13 de Julio de 2015

VISTO: El Decreto N° 1387/13 ratificado por Ley N° 10.185 y sus modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, como así también, las competencias y atribuciones tanto comunes como particulares de cada una de sus jurisdicciones.

Que en dicho marco, el Decreto N° 1579/13 aprueba las estructuras orgánicas de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial, hasta el nivel de Director General.

Que, a fin de continuar profundizando en la definición de los niveles subsiguientes de la estructura orgánica de cada Jurisdicción, resulta necesario aprobar dichas estructuras, contemplando en esta instancia los cargos de Supervisión, Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente en esta instancia aprobar la orgánica del Poder Ejecutivo, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama con titular a cargo, en las cuales se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°: APRUÉBASE la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que se incorpora y forma parte integrante del presente Decreto, la que se integra por las siguientes jurisdicciones:

- 1 - Ministerio de Gobierno y Seguridad.
- 2 - Ministerio de Finanzas.
- 3- Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.
- 4 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.
- 5 - Ministerio de Educación.
- 6 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 7 - Ministerio de Salud.
- 8 - Ministerio de Infraestructura.
- 9 - Ministerio de Desarrollo Social.
- 10 - Ministerio de Gestión Pública.
- 11 - Ministerio de Trabajo.
- 12 - Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
- 13 - Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.
- 14 - Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales.
- 15 - Fiscalía de Estado.
- 16- Agencia Córdoba Deportes S.E.M.
- 17- Agencia Córdoba Turismo S.E.M.
- 18 - Agencia Córdoba Cultura S.E.
- 19 - Agencia Córdoba Joven.
- 20 - Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 2°: DÉJANSE SIN EFECTO las unidades de organigrama aprobadas mediante Decretos Nros. 331/11, 2592/11, 1188/12, 601/13, 848/13, 1121/13, 1579/13, 144/15 y sus modificatorios.

Artículo 3°: DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama nominadas en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente decreto, según el detalle que para cada caso allí se indica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gestión Pública y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/FTKLxx>

Decreto N° 810

Córdoba, 20 Julio de 2015.

VISTO: El Decreto N° 766 de fecha 13 de Julio de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal aprueba la Estructura Orgánica de este Poder Ejecutivo, definiendo la totalidad de los cargos de conducción y supervisión de cada una de sus jurisdicciones.

Que, a los fines de garantizar el acabado cumplimiento de las competencias asignadas mediante Decreto N° 1387/13 ratificado por Ley N° 10.185 y sus modificatorios, resulta necesario modificar las estructuras y reconversiones correspondientes a los Ministerios de Gobierno y Seguridad, de Finanzas, de Salud, de Infraestructura y de Gestión Pública, como así también de la Agencia Córdoba Cultura S.E. y del Centro de Excelencia de Productos y Procesos (CE.PRO.COR) y de la Agencia ProCórdoba S.E.M., dependientes del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.-MODIFÍCANSE parcialmente los Anexos I y II del Decreto N° 766/15, en las partes pertinentes correspondientes a los Ministerios de Gobierno y Seguridad, de Finanzas, de Salud, de Infraestructura y de Gestión Pública, como así también de la

VIENE DE TAPA

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Director del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Lic. César Augusto BARTOLOMEI.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AIDA L. TARDITTI
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍAALLOCCO
VOCAL

LIC. CÉSAR AUGUSTO BARTOLOMEI
DIRECTOR DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado y del Centro de Excelencia de Productos y Procesos (CE.PRO.COR) y la Agencia ProCórdoba S.E.M., dependientes del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, de conformidad a lo consignado en los Anexos I y II respectivamente, que se incorporan y forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.-El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gestión Pública y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/FMkuTP>

POLICIA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 60662 - Letra:J

Córdoba, 19 de agosto de 2015.

VISTO el expediente N° 0182-032310/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 32/2015 para la "ADQUISICION DE UNIFORMES POLICIALES CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIV. INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 32/2015 destinada a la "ADQUISICION DE UNIFORMES POLICIALES CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIV. INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Sub parcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio

de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICIA

Resolución N° 60663 - Letra:J

Córdoba, 19 de agosto de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032225/2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 34/2015 para la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFRACTARIOS DE COLOR NARANJA CON DESTINO A LA DIVISIÓN INTENDENCIA DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, un llamado a Licitación Pública N°: 34/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFRACTARIOS DE COLOR NARANJA CON DESTINO A LA DIVISIÓN INTENDENCIA DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS OCHOCIENTOS MIL(\$800.000), según Pliegos de Condiciones

Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 758 ((C.E.) Seguridad Vial y Prevención – Cuenta Especial N° 8.560) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Sub parcial 02 (Prendas y Accesorios de Vestir) hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial"

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICIA

Resolución N° 60664 - Letra:J

Córdoba, 19 de agosto de 2015

VISTO el expediente N° 0182-032420/2015, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 38/2015 para la "ADQUISICION DE CARTUCHOS CALIBRE 9 MM DE 147 GRAINS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIV. ARMAMENTOS Y EQUIPOS) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial",

reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 38/2015 destinada a la "ADQUISICION DE CARTUCHOS CALIBRE 9 MM DE 147 GRAINS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIV. ARMAMENTOS Y EQUIPOS) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial N° 7386) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 07 (Material para Seguridad), Sub parcial 02 (Balas, Cartuchos y Municiones) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICIA

CONTADURIA GENERAL

DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 19

Córdoba, 19 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 0427-050830/2015, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social (Ex Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia) entregados a la Agencia Córdoba Joven y a la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 6 consta listado de bienes recibidos por la Agencia Córdoba Joven, y a fs. 7 el detalle de los elementos que son recibidos por la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 139° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social (Ex Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), que serán destinados

a la Agencia Córdoba Joven y a la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA CORDOBA JOVEN

- 1 (una) Central Telefónica SIEMES HYPATH 1190 0.42X0,48X0,37
- 1 (una) Rack De conectividad c/instalaciones 1,17x0,60x0,86
- 1 (un) Aire Acondicionado TADIBAN 0,76x0,23x0,19
- 8 (ocho) Aire Acondicionado ELECTRA (Frío calor) 0,25x0,78x0,17
- 1 (un) Aire Acondicionado ELECTRA (frío calor) 1,09x0,31x0,19
- 1 (un) Aire Acondicionado DAEVOO (Frío calor) 1,05x0,32x0,20
- 2 (dos) Ventiladores Industriales EVEREST (de pares)
- 1 (un) Mesa de Madera de 5x0,80x1,27 mts.
- 24 (veinticuatro) Sillas de madera tapizadas
- 1 (una) Pizarra p/fibrón de 2x1,20 mts.
- 1 (un) Calefactor EMEGE 0,61x0,49x0,11
- 1 (una) Araña de Bronce y Cristal (Grande).

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y RELACIONES INSTERNACIONALES

- 1 (una) Central Telefónica 0,73x0,52x0,43 (Rack de conectividad)
- 1 (una) Central Telefónica 0,53x0,34x0,42 (Rack de conectividad)
- 1 (un) Perchero de caño c/3 brazos 0,37x0,28.
- 1 (un) Aire Acondicionado BLUE STAR (frío calor) 0,28x0,79x0,19
- 1 (un) Aire Acondicionado ELECTRA (frío calor) 1,05x0,32x0,20
- 1 (un) Matafuego FADESA Polvo Químico 5 Kg. N°Fab.244854(Venc.07/12)
- 1 (una) Caja Fuerte Acero Seguridad Córdoba SRL 1,22x0,60x0,55
- 1 (un) Matafuego FADESA Polvo Químico 5 Kg.N°Fab.24818 (Venc.07/12)
- 8 (ocho) Aire Acondicionado ELECTRA (Frío calor) 0,25x0,78x0,17
- 1 (un) Aire Acondicionado ELECTRA (Frío calor) 1,05x0,32x0,20
- 1 (un) Aire Acondicionado SOULCE (frío calor)
- 1 (un) Aire Acondicionado LENNOX (Frío calor) 0,78x0,30x1,20
- 1 (un) Aire Acondicionado ELGIN (Frío calor) 0,77x0,28x0,18

1 (un) Aire Acondicionado ELGIN (Frio calor) 1,05x0,32x0,20
1 (un) Aire Acondicionado TRANE (Frio calor) 0,77x0,28x0,18

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social que confeccione las fichas de Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a las Direcciones de Administración de la Agencia Córdoba Joven de la Secretaría de Integración y Relaciones Internacionales que registre el Alta Patrimonial de dicho bien en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 12

Córdoba, 04 de febrero de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-016357/2011 – REFERENTE N° 8.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 18 de Diciembre de 2014, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, Contratista de la Obra: "Reparaciones generales en Capilla y Convento del HOSPITAL DOMINGO FUNES, ubicado en calle Pública s/N° - Villa Caeiro – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 730.997 y su Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 30.850,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 020/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-016357/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA
RESUELVE

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "Reparaciones generales en Capilla y Convento del HOSPITAL DOMINGO FUNES, ubicado en calle Pública s/N° - Villa Caeiro – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba",

por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 730.997 y su Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 30.850,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLÍCESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 1069

Córdoba, 28 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-001194/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 128, de los trabajos "Reparación de ornamentos de fachada y reparación de pisos del MESEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES EVITA, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 511 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa TEXTURALIS S.A., ad-referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que a folio único 136 corre agregado referente N° 1 por el que se tramitaron Redeterminaciones de Precios por Variación de Costos, suscriptas entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa TEXTURALIS S.A.;

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 128 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 03/03/2014, por lo que a fs. 130 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, propicia la continuidad del

trámite pertinente;

Que a fs. 132 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Final N° 1 y Especial N° 1, por la suma de \$62.684,73, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 144400 emitida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.;

Que a fs. 139 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 994/2014, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 128 procediendo respecto Del Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración a fs. 134. Asimismo deberá procederse a la devolución de la póliza;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO1°-: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 128 de la Obra: "Reparación de ornamentos de fachada y reparación de pisos del MESEO SUPERIOR DE BELLAS ARTES EVITA, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 511 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, correspondiendo la devolución al contratista de la misma, la firma TEXTURALIS S.A. del Fondo de Reparación retenido de la Certificación de Obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 62.684,73.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Seguros N° 144400 emitida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., debiéndose librar Orden de Pago por el remanente si así correspondiere, a favor de la mencionada empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/6okD3c>

Resolución N° 1097

Córdoba, 04 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-000638/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 159, de los trabajos "Iluminación de fachada del Complejo Cultural Paseo del

Buen Pastor, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen esq. San Lorenzo – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa DOS SOLES S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que en folio Único N° 135, corre agregado Referente N° 2, por el que se trataron Trabajos Adicionales adjudicados por Resolución N° 919/2013, avalado por Póliza N° 154412, expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., según da cuenta addenda (fs. 37), agregándose a fs. 41 Acta de Recepción Provisional de los mismos, aprobados por Resolución N° 368/14;

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 159 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 16/09/2014, por lo que a fs. 161, Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones, propicia la continuidad del trámite pertinente;

Que a fs. 163 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 al 4 y Final N° 5, por la suma de \$54.600,00.-, monto que corroborado por la Dirección General de Administración a fs. 165, informa que fue sustituido parcialmente mediante Póliza de Seguro de Caución N° 130.898 emitida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por lo que deberá ordenarse su devolución y emitir Orden de Pago por la suma de \$ 11.600,00, el que fuera retenido por esa Área;

Que a fs. 166 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 1005/2014 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 159, procediendo respecto del Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración a fs.165;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA
RESUELVE:

ARTICULO1°-: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 159 de la Obra: "Iluminación de fachada del Complejo Cultural Paseo del Buen Pastor, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen esq. San Lorenzo – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, correspondiendo la devolución al contratista de la misma, la firma DOS SOLES S.R.L., del Fondo de Reparación retenido de la Certificación de Obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600,00.-), debiéndose librar Orden de Pago por el remanente si así correspondiere a favor de la mencionada empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de

Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/EpfQcJ>

Resolución N° 1164

Córdoba, 23 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-001196/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 166, de los trabajos "CUBIERTA DE TECHO, INSTALACION ELÉCTRICA, SANITARIA Y CIELORRASO en el edificio de la ESCUELA CAPITAN JUAN DE ZEVALLOS, UBICADO EN CALLE Gobernador Núñez Juramento - Valle Hermoso - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que en folio Único N° 165, corre agregado Referente N° 2, por el que se trata la Redeterminación de Precios,

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 159 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 22/09/2014, por lo que a fs. 171, Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones, propicia la continuidad del trámite pertinente;

Que a fs. 169/170 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Final N° 1 y Especial N° 1, por la suma de \$ 17.877,57.-, monto que corroborado por la

Dirección General de Administración a fs. 170, informa que fue sustituido parcialmente mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 844.791 emitida por CHUBB COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.,

Que a fs. 173 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 1091/2014 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 166, procediendo respecto del Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración a fs.172;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°:- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 166 de la Obra: "CUBIERTA DE TECHO, INSTALACION ELÉCTRICA, SANITARIA Y CIELORRASO en el edificio de la ESCUELA CAPITAN JUAN DE ZEVALLOS, UBICADO EN CALLE Gobernador Núñez Juramento - Valle Hermoso - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, correspondiendo la devolución al contratista de la misma, la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., del Fondo de Reparación retenido de la Certificación de Obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIESETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 17.877,57.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante póliza 844.791 debiéndose librar Orden de Pago por el remanente si así correspondiere a favor de la mencionada empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
<http://goo.gl/buVbu7>

Resolución N° 1176

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-015859/2011 - REFERENTE N° 26.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 4 de Diciembre de 2014, la Empresa ARC S.R.L., Contratista de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION del edificio que ocupan la ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, ubicado en calle Iseas N° 1550 esq. Fierro - B° Los Granados - Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 168446 (fs. 5/6), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 150.000,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 10 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 1098/2014 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C.

(Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-015859/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE

ARTICULO 1* AUTORIZAR a la Empresa ARC S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION del edificio que ocupan la ESCUELA Y JARDIN DE INFANTES PADRE TERCILIO GAMBINO, ubicado en calle Iseas N° 1550 esq. Fierro - B° Los Granados - Córdoba - Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 168446 (fs. 5/6), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 260

Córdoba, 19 de agosto de 2015

VISTO: El expediente N° 0034-085253/2015, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 11/15, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones correspondientes a la Cuota 50 -año 2015- de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 7 de la Ley N° 10155, artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la citada Ley y artículo 11 inciso d) de la Ley N° 10.155, en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10248, la Nota de Pedido N° 2015/000419, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio a fs.22 y de acuerdo con lo

dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 409/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 11/15, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones correspondientes a la Cuota 50 -año 2015- de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con diez (10) y ocho (8) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.450.000.-) se

imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa:152-001, Partida: 3.01.05.00 "Correos y Telégrafo" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/s4Nlz4>

Resolución N° 255

Córdoba, 7 de agosto de 2015

VISTO: El expediente N° 0427-051668/2015, en que el Ministerio de Desarrollo Social, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de los Programas 652/1-(C.E.) Desarrollo Social - Cuenta Especial Ley N° 8665 Subprograma "Actividades Generales" por un importe de \$ 2.600.000, 652/3-(C.E.) Desarrollo Social Subprograma - Cuenta Especial N° Ley 8665" Emergencia Social" por un importe de \$ 1.600.000 y 670-(C.E.) Complejo Nutricional para Grupos Vulnerables - Cuenta Especial Ley N° 8665 por un importe de \$ 800.000, para adecuar los créditos a las necesidades de la Jurisdicción.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 401/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario N° 48 (Rectificación) y N° 44 (Compensación Interinstitucional) del Ministerio de Desarrollo Social los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO
<http://goo.gl/Q0uMQx>

Resolución N° 262

Córdoba, 20 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0485-019934/2015 en que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Resolución N° 1650 de fecha 30 de Diciembre de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Paz, Gustavo Fernando; D.N.I. N° 25.456.379 al ámbito del Ministerio de Finanzas.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005 - "Administrativo A-5" desde el Programa 405/0 (Registro Civil) dependiente de la Jurisdicción 1.40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hacia el Programa 152/1 (Rentas de la Provincia-Unidad Central) perteneciente a la Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno

de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 402/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 56 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO
<http://goo.gl/pqg8BV>

Resolución N° 263

Córdoba, 20 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0669-109506/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 150 de fecha 04 de Julio de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Suarez, Juan Javier; D.N.I. N° 12.018.990 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 7160040- "Personal Operativo- G.O.1" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 450/0 (Actividades Centrales del Ministerio de Salud) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 405/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 52 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO
<http://goo.gl/No7Lt6>

Resolución N° 264

Córdoba, 20 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0669-109505/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 152 de fecha 04 de Julio de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Martin, Eduardo; D.N.I. N° 10.367.406 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 7160040- "Personal Operativo- G.O.1" desde el Programa 203 (capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 450/0 (Actividades Centrales del Ministerio de Salud) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 406/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 53 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a

Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/ExowGG>

Resolución N° 265

Córdoba, 20 de agosto de 2015

VISTO: El expediente N° 0597-005307/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 217 "Actividades Región Sur" en la partida 03 03 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" por un importe de \$ 2.000.000, para atender gastos del área de infraestructura de escuelas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 403/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 43 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/X2NtO9>

Resolución N° 266

Córdoba, 20 de agosto de 2015

VISTO: El expediente 0378-109459/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 151 de fecha 04 de Julio de 2014, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Ruiz, Paula Andrea; D.N.I. N° 20.307.675 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y

volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 7160040- "Personal Operativo- G.O.1" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 450/0 (Actividades Centrales del Ministerio de Salud) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el

Área Legales de este Ministerio al N° 393/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 51 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
<http://goo.gl/fHddgG>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1075

Córdoba, 12 de Agosto de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 -Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en las estructuras orgánicas vigentes a la fecha, aprobadas por Decreto N° 766 de fecha 13 de julio de 2015 y sus modificatorios, se encuentran cargos vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura, en los términos previstos en la citada normativa.

Que, asimismo, diversos cargos de Subdirecciones y Direcciones de Jurisdicción se encuentran cubiertos por titulares cuyas designaciones se hallan próximas a vencer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

Que en virtud de lo expuesto y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Personal Superior que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones de la Cartera Educativa, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes de los estamentos directivo y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

Que asimismo, corresponde determinar los objetivos, funciones, requisitos y competencias para cada cargo a concursarse.

Que, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso para la cobertura de los cargos del Tramo Personal Superior, en el ámbito de las reparticiones de este Ministerio.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Art. 1°. DISPONER el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción del Ministerio de Educación, nominados en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja

forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°. DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Educación nominados en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°. DETERMINAR según el detalle contenido en el Anexo III, el que con veintisiete (27) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, los objetivos, funciones, requisitos y competencias de los cargos a concursarse.

Art. 4°. NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio.

Art. 5°. PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO
<http://goo.gl/JOflPa>

Los Anexos serán oportunamente publicados en la Página Oficial de Gobierno, link "Concursos Públicos", en forma conjunta con las Bases y Condiciones de los Concursos del Tramo Superior.

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

Resolución N° 1010

Córdoba, 18 de Agosto de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 -Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en las estructuras orgánicas vigentes a la fecha, aprobadas por Decreto N° 766 de fecha 13 de julio de 2015

y sus modificatorios, se encuentran cargos vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura, en los términos previstos en la citada normativa.

Que asimismo, diversos cargos de Subdirecciones y Direcciones de Jurisdicción se encuentran cubiertos por titulares cuyas designaciones se hallan próximas a vencer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

Que en virtud de lo expuesto y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Superior que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones del Ministerio de Gestión Pública y la Secretaría Privada del Poder Ejecutivo, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes de los estamentos directivo y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

Que asimismo, corresponde determinar los objetivos, funciones, requisitos y competencias para cada cargo a concursarse.

Que, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso para la cobertura de los cargos del Tramo Superior, en el ámbito de las reparticiones de este Ministerio y la Secretaría Privada del Poder Ejecutivo.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1° DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción del Ministerio de Gestión Pública y la Secretaría Privada del Poder Ejecutivo, nominados en el Anexo I, el que compuesto de siete (07) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Gestión Pública y la Secretaría Privada del Poder Ejecutivo, nominados en el Anexo II, el que compuesto de una (01) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° DETERMÍNANSE, según el detalle contenido en el Anexo III, el que compuesto de ciento una (101) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, los objetivos, funciones, requisitos y competencias de los cargos a concursarse.

Artículo 4° NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Gestión Pública.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO
<http://goo.gl/CQUYN2>

Los Anexos serán oportunamente publicados en la Página Oficial de Gobierno, link "Concursos Públicos", en forma conjunta con las Bases y Condiciones de los Concursos del Tramo Superior.

AGENCIA DE

PROMOCION DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

Resolución N° 829

Córdoba, 13 de Agosto de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 -Escala para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en las estructuras orgánicas vigentes a la fecha, aprobadas por Decreto N° 766 de fecha 13 de julio de 2015 y sus modificatorios, se encuentran cargos vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura, en los términos previstos en la citada normativa.

Que, asimismo, diversos cargos de Subdirecciones y Direcciones de Jurisdicción se encuentran cubiertos por titulares cuyas designaciones se hallan próximas a vencer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

Que en virtud de lo expuesto y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Superior que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes de los estamentos directivo y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

Que asimismo, corresponde determinar los objetivos, funciones, requisitos y competencias para cada cargo a concursarse.

Que, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso para la cobertura de los cargos del Tramo Superior, en el ámbito de las reparticiones de esta Agencia.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

FISCALIA

DE ESTADO

Resolución N° 14

Córdoba, 12 Agosto de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 -Escala para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en las estructuras orgánicas vigentes a la fecha, aprobadas por Decreto N° 766 de fecha 13 de julio de 2015 y sus modificatorios, se encuentran cargos vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura, en los términos previstos en la citada normativa.

Que, asimismo, diversos cargos de Subdirecciones y Direcciones de Jurisdicción se encuentran cubiertos por titulares cuyas designaciones se hallan próximas a vencer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

Que en virtud de lo expuesto y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Superior que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones de la Fiscalía de Estado, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes de los estamentos directivo y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

Que asimismo, corresponde determinar los objetivos, funciones,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RESUELVE:

Artículo 1°.-DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción de la Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, nominados en el Anexo I, el que compuesto de 01 foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMÍNANSE, según el detalle contenido en el Anexo II que de 17 fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, los objetivos, funciones, requisitos y competencias de los cargos a concursarse.

Artículo 3°.-NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

JUAN GROSSO
PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN
DEL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO
<http://goo.gl/bKISEB>

Los Anexos serán oportunamente publicados en la Página Oficial de Gobierno, link "Concursos Públicos", en forma conjunta con las Bases y Condiciones de los Concursos del Tramo Superior.

requisitos y competencias para cada cargo a concursarse.

Que, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso para la cobertura de los cargos del Tramo Superior, en el ámbito de las reparticiones de este Ministerio.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

Artículo 1°.-DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción de la Fiscalía de Estado, nominados en el Anexo I, el que compuesto de una foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de la Fiscalía de Estado, nominados en el Anexo II, el que compuesto de una foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DETERMÍNANSE, según el detalle contenido en el Anexo III que de dieciocho fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, los objetivos, funciones, requisitos y

competencias de los cargos a concursarse.

Artículo 4°.-NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Fiscalía de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
<http://goo.gl/uK1wTH>

Los Anexos serán oportunamente publicados en la Página Oficial de Gobierno, link "Concursos Públicos", en forma conjunta con las Bases y Condiciones de los Concursos del Tramo Superior.

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 113

Córdoba, 14 de Agosto de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Provincial N° 9361 -Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en las estructuras orgánicas vigentes a la fecha, aprobadas por Decreto N° 766 de fecha 13 de julio de 2015 y sus modificatorios, se encuentran cargos vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura, en los términos previstos en la citada normativa.

Que asimismo, diversos cargos de Subdirecciones y Direcciones de Jurisdicción se encuentran cubiertos por titulares cuyas designaciones se hallan próximas a vencer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

Que en virtud de lo expuesto y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Superior que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones de este Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes de los estamentos directivo y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

Que asimismo, corresponde determinar los objetivos, funciones, requisitos y competencias para cada cargo a concursarse.

Que, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso para la cobertura de los cargos del Tramo Superior, en el ámbito de las reparticiones de este Ministerio.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción del Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, nominados en el Anexo I, el que compuesto de tres (03) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMÍNANSE, según el detalle contenido en el Anexo II, el que compuesto de cuarenta (40) fojas útiles forma parte integrante de la presente, los objetivos, funciones, requisitos y competencias de los cargos a concursarse.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta cartera ministerial

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

DR. ING. FABIÁN LÓPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ANEXO
<http://goo.gl/PJRQek>

Los Anexos serán oportunamente publicados en la Página Oficial de Gobierno, link "Concursos Públicos", en forma conjunta con las Bases y Condiciones de los Concursos del Tramo Superior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

Resolución N° 107

Córdoba, 12 de Agosto de 2015.-

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9361 -Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial- y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que en las estructuras orgánicas vigentes a la fecha, aprobadas por Decreto N° 766 de fecha 13 de julio de 2015 y sus modificatorios, se encuentran cargos vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura, en los términos previstos en la citada normativa.

Que, asimismo, diversos cargos de Subdirecciones y Direcciones de Jurisdicción se encuentran cubiertos por titulares cuyas designaciones se hallan próximas a vencer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 9361.

Que en virtud de lo expuesto y la necesidad de cubrir cargos del Tramo Superior y Supervisores que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que a dicho fin se encuentra constituida la Comisión Laboral de Concurso y Promoción con representantes de los estamentos directivo y de conducción de la Administración Pública Provincial, como así también con representantes de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

Que asimismo, corresponde determinar los objetivos, funciones, requisitos y competencias para cada cargo a concursarse

Que, con la intervención previa de la Secretaría de Capital Humano, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso para la cobertura de los cargos del Tramo Superior, en el ámbito de las reparticiones de este Ministerio.

Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE

Artículo 1°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, nominados en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, nominados en el Anexo II, el que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPÓNESE el llamado a concurso de

títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) apartado "Supervisión" de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Supervisores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, nominados en el Anexo III, el que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DETERMÍNANSE, según el detalle contenido en el Anexo IV que de sesenta y cuatro (64) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, los objetivos, funciones, requisitos y competencias de los cargos a concursarse.

Artículo 5°.-NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTOS

ANEXO
<http://goo.gl/DQulwp>

Los Anexos serán oportunamente publicados en la Página Oficial de Gobierno, link "Concursos Públicos", en forma conjunta con las Bases y Condiciones de los Concursos del Tramo Superior.